



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2021-MDJM

Jesús María, 12 de agosto de 2021

### EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**VISTOS:** El Documento N° 2021-10784 remitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Informe N° 783-2021-MDJM/GA/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N° 943-2021-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 098-2021-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorando N° 236-2021-MDJM/GPDDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorando N° 444-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 859-2021-MDJM/GA/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 418-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 952-2021-MDJM/GM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4 de la Ley de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicada el 30 de enero de 2002, dispone que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; asimismo, el numeral 1 del mismo artículo

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, publicada el 19 de febrero de 2004, define al Funcionario Público como aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del servicio civil que tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presenten servicios de calidad a la ciudad, así como promover el desarrollo de las personas que la integran; precisando en su Cuarta Disposición Complementaria la creación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, el numeral 2.3 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, establece que para la elaboración del CAP Provisional, se necesita tener en consideración el Clasificador de Cargos de la entidad, en cuanto la entidad se encuentre en proceso de transición;

Que, la citada Directiva establece que el Clasificador de Cargos es un documento de gestión institucional de carácter temporal, que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos, elaborado sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones(ROF), cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057;





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2021-MDJM

Que, el Manual Normativo del Clasificador de Cargos aprobado con Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP, tiene como objetivo el ordenamiento nacional de los cargos y un diseño de perfiles de líneas para los servidores de la administración, estableciendo los criterios de funcionalidad, responsabilidad y condiciones para definir los requisitos que debe ostentar un cargo de una unidad orgánica de una estructura organizativa;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2021-MDJM del 4 de febrero de 2021, se reconfirmó la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme a los Lineamientos para el Transito de una entidad Pública al Régimen del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2021-MDJM del 10 de enero de 2021, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Jesús María;



Que, mediante Documento N° 2021-10784 (Oficio N° 03593-2021-SERVIR-GDSRH), la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, traslada el informe N° 00710-2021-SERVIR-GDSRH del 1 de julio de 2021, a través del cual, en su numeral 2.24, formula observaciones al Clasificador de Cargos de esta entidad municipal;

Que, en el numeral 18.5 del artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, publicado el 23 de noviembre de 2019, se establece que: "el/la procurador/a público/a o procurador/a público/a adjunto/a, es un servidor de confianza, por lo que todas las entidades deberán tener en cuenta dicha condición en sus respectivos instrumentos de gestión. (...)";



Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la clasificación del cargo de Procurador/a Adjunto/a en el cuadro N° 1 del Capítulo VII: Cuadro de Asignación de Cargos Estructurales, del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 010-2021-MDJM, de la siguiente manera:



CLASIFICACIÓN		CLASE DE CARGO Y N° DE CÓDIGO	
(...)			
Empleado de Confianza	EC	(...) Procurador/a Público Municipal Adjunto/a	(...) 09
Servidor Público	Directivo Superior	SP-DS	Jefe/a del Órgano de Control Institucional 10
(...)			

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el código N° 06 del Capítulo IX: Clases de Cargos, del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Jesús María de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 010-2021-MDJM, de la siguiente manera:





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2021-MDJM

CÓDIGO	CARGO	CLASIFICACIÓN
06	PROCURADOR/A PÚBLICO MUNICIPAL	Empleado de Confianza - EC
(...)		
<b>a) REQUISITOS MÍNIMOS</b>		
Los contemplados en el artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.		

**ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR** el código N° 10 del Capítulo IX: Clases de Cargos, del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Jesús María de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 010-2021-MDJM, de la siguiente manera:

CÓDIGO	CARGO	CLASIFICACIÓN
09	PROCURADOR/A PÚBLICO MUNICIPAL ADJUNTO/A	Empleado de Confianza - EC
(...)		

**ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR** el código N° 09 del Capítulo IX: Clases de Cargos, del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Jesús María de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 010-2021-MDJM, de la siguiente manera:

CÓDIGO	CARGO	CLASIFICACIÓN
10	JEFE/A DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	Servidor Público Directivo Superior – SP-DS
(...)		

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR** que los demás extremos del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2021-MDJM del 10 de enero de 2021, mantienen su plena vigencia.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, a la Subgerencia de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, el cumplimiento estricto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA  
FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA GASTILLO  
SECRETARÍA GENERAL (s)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE